

0497-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con dieciocho minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN del cantón de GUACIMO, de la provincia de LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró el día veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de Guácimo, de la provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN GUÁCIMO**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	701940904	IRVIN ROSALES SANCHEZ
SECRETARIO PORPIETARIO	602590265	JESENIA SANCHEZ SANDI
TESORERO PROPIETARIO	110830517	ANDRES GERARDO ANGULO SOTO
PRESIDENTE SUPLENTE	700430482	MOISES PIZARRO PIZARRO
SECRETARIO SUPLENTE	700610122	OLGA MARÍA AGUILAR SALAZAR
TESORERO SUPLENTE	103010938	RAMON SOLIS GRANADOS

FISCALÍA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	502120158	ANA CECILIA GUTIERREZ ARROYO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL PROPIETARIO	701940904	IRVIN ROSALES SANCHEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	602590265	JESENIA SANCHEZ SANDI
TERRITORIAL PROPIETARIO	700610122	OLGA MARIA AGUILAR SALAZAR
TERRITORIAL PROPETARIO	103010938	RAMON SOLIS GRANADOS
TERRITORIAL PROPIETARIO	701330322	MAYNOR ROJAS ARGUEDAS

TERRITORIAL SUPLENTE	701200260	ANEIDA BUSTAMANTE CESPEDES
TERRITORIAL SUPLENTE	108160137	JOHNNY CARMONA CUBILLO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Nueva Generación se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.

Martha Castillo Viquez
Jefa

MCV/jfg/rav
C.: Exp. n.º 131–2012, Partido Nueva Generación
Ref. No.: 2021, 1639 / 2183, 2427, 1730–2021